

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DIRIGIDA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEDICADAS A LAS ADICIONES (LÍNEA 1), CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022**

En fecha 15 de noviembre de 2022, mediante Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Córdoba, se resuelve para el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes

Advertido error material en el apartado quinto de los Antecedentes de hecho así como en el apartado segundo de los Fundamentos de Derecho, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

**Donde dice:**

QUINTO.- Formulada propuesta definitiva de resolución, ésta se presenta ante la Intervención Provincial de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, junto con los certificados correspondientes a cada una de las entidades privadas propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva.

SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Córdoba es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación de la Consejera de Salud y Consumo en virtud de lo acordado en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Debe decir:**

QUINTO.- Formulada propuesta definitiva de resolución, ésta se presenta ante **la Intervención Provincial B en Córdoba**, junto con los certificados correspondientes a cada una de las entidades privadas propuestas como beneficiarias y del resto de la documentación preceptiva.

SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Córdoba es competente para resolver la concesión de esta línea de subvenciones, por delegación de la Consejera de Salud y Consumo en virtud de lo acordado en la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones,



FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPMHPQJBYJNMRX4R2TCE7TFJX4V	PÁGINA	1/2
			



dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo, 1/2010, de **2 de marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a la fecha de la firma

DELEGADA TERRITORIAL SALUD Y CONSUMO

Avda. República Argentina, 34. 14071. Córdoba  
Telf.: 957 01 54 00. Fax: 957 01 54 88



Código Seguro de Verificación: VH5DPMHPQJBYJNMRX4R2TCE7TFJX4V. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	07/12/2022
ID. FIRMA	VH5DPMHPQJBYJNMRX4R2TCE7TFJX4V	PÁGINA	2/2